INFORMA

08/05/20

Administración Autonómica
Admón. de la Comunidad de Madrid

Sobre el procedimiento de reincorporación a la actividad presencial de los trabajadores de servicios no esenciales, especialmente sensibles a COVID-19

CSIT UNIÓN PROFESIONAL informa a los empleados públicos de servicios no esenciales especialmente sensibles a COVID-19, de los pasos a realizar para que el Servicio de Prevención emita informe con las medidas a adoptar en cada caso, de cara a la próxima reincorporación presencial a sus puestos de trabajo.

Una vez iniciadas las fases de la desescalada y ante un próximo inicio de la actividad presencial en servicios no esenciales de la Comunidad de Madrid, es conveniente que los trabajadores que tengan patologías de alto riesgo o especial sensibilidad al COVID-19 inicien un procedimiento para que los Servicios de Prevención realicen una **evaluación sobre las medidas de prevención y adaptación en el puesto o incluso la no incorporación hasta que se den las condiciones** necesarias para ello.

Atendiendo a lo establecido en el **Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2** del Ministerio de Sanidad, de 30 de abril de 2020, se consideran de **alto riesgo o especial sensibilidad a COVID-19 los enfermos de diabetes, otras enfermedades cardiovasculares incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años.** Ver aquí la **actualización de los grupos de personas sensibles o vulnerables,** según **Procedimiento de actuación para los Sº de Prevención de RRLL frente a exposición al SARS-CoV-2 de 22/5/2020** .

En este sentido, los pasos a realizar por los afectados son los siguientes:

- Solicitar a su **Unidad de Personal un informe sobre sus funciones y las condiciones** en que está desempeñando su trabajo.
- **Informe médico actualizado** que acredite su situación como personal de riesgo.
- **Enviar ambos informes** (el de su Unidad de Personal y el informe médico) **al Servicio de Prevención por correo electrónico**: **servicio.prevención@madrid.org** o si eres trabajador de la AMAS **salud.laboral.amas@madrid.org**

El Servicio de Prevención emitirá informe que será remitido tanto al interesado como a la Unidad de Personal, en el que se indicarán las medidas a adoptar.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL aconseja a los trabajadores que se encuentren en esta situación que lo inicien cuanto antes dado que, como cualquier procedimiento, su tramitación lleva un tiempo y aunque la Administración aún no ha marcado las fechas de la incorporación presencial, las Unidades de Personal han de tener conocimiento de estas situaciones para la organización de las plantillas previamente.